

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 20 de Enero de 2016, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 17. "Industria Gráfica" Sub grupo 02, "Talleres gráficos de las empresas periodísticas, diarios y publicaciones"**, comparecen por una parte la ASOCIACION DE DIARIOS Y PERIODICOS DEL URUGUAY (ADYPU), representada en este acto por el Sr. Horacio Santeugini, por otra parte: el SINDICATO DE ARTES GRAFICAS (SAG), representado en este acto por el Sr. José Coronel y por el Poder Ejecutivo: los Dres Bettina Fernández y Pablo Gutiérrez quienes HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial con vigencia a partir del 1° de enero de 2016 para el sector, según lo establecido en el acuerdo por mayoría del día 11 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en el mencionado acuerdo el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2016 aplicable a los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2015, será del **5,15%** (cinco con quince por ciento), resultante de la acumulación de los siguientes items:

- a) **2,5%**, por concepto de inflación proyectada.
- b) **1,5%**, por concepto de crecimiento.
- c) **1,07%** por concepto de correctivo.

TERCERO: En aplicación de lo antes referido, los salarios mínimos por categoría para el **Grupo N° 17. "Industria Gráfica" Sub grupo 02 Talleres gráficos de las empresas periodísticas, diarios y publicaciones**, con vigencia desde el 1° de Enero de 2016, serán los siguientes:

CATEGORIA	01/01/16
Ayudante embuchadora	27156,52
Ayudante máquina plana	29476,43
Ayudante máquina rotativa	24290,75
Ayudante electricista	24386,75
Auxiliar limpieza máquina	22516,71
Oficial 1ra. Dobladora	37710,07
Oficial 2da. Embuchadora	29885,82
Oficial 2da. máquina rotativa	35582,52
Oficial cortador 1ra.	42283,61
Oficial cortador 2da.	34116,23
Oficial embuchadora 1ra.	37659,67
Oficial máquina plana 1ra.	48855,44
Oficial máquina plana 2da.	34851,25
Oficial máquina rotativa 1ra.	40814,75
Oficial técnico electrónico	41022,8
Oficial copiator 1ra.	34851,28

[Handwritten signatures and initials]
 Pab Gut
 MTSS
 [Signature]
 [Initials]

Oficial electricista 1ra.	41208,77
Oficial mecánico 1ra.	32499,94
Oficial fotomontaje 1ra.	36171,93
Oficial fotomontaje 2da.	27838,84
Oficial fotomecánica 1ra.	28682,9
Oficial fotomecánica 2da.	21444,09
Ayudante fotomecánica	21444,09
Armador en Pantalla 1a.	34828,02
Auxiliar Depósito	22516,7
Diseñador 1a.	34206,5
Scanner 1a. (Of.Trat.Imag.1a.)	36749,84
Ayudante Diseño	21444,09
Ayudante Scanner	22048,13
Digitador	31386,94
Oficial Troquelador	40161,63

CUARTO: Que en virtud de lo establecido en el referido acuerdo los trabajadores cuyos salarios nominales sean superiores a \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil), vigentes al 30 de junio de 2013, recibirán un incremento de **3,6%**. (tres con seis por ciento)

QUINTO: Que en virtud de lo establecido en el citado acuerdo los trabajadores cuyos salarios nominales sean superiores a \$ 100.000.00 (pesos uruguayos cien mil), vigentes al 30 de junio de 2013, no se les aplicará ninguno de los componentes de la fórmula salarial.

Se leyó y para constancia de lo actuado se firma en lugar y fecha indicados arriba.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NTSS

[Handwritten signature]
NTSS